ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE140 METROS CÚBICOS DE RECEBO GRANULADO PASANTE TAMIZ 3/4" (19 mm), PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA PERIMETRAL INTERNA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 1510 del 2013, unificado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.del decreto 1082 del 2015 y en desarrollo de lo señalado en el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 *Estudios y documentos previos,* los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Institución así como la distribución de riesgos que la misma propone.

Fecha: 22 DE JUNIO DE 2026.

Elementos de los estudios y documentos previos

1. Descripción y justificación de la necesidad

La Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto, en cumplimiento de su misión institucional y de los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tiene la obligación de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura, movilidad y seguridad para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de prestación del servicio educativo.
Dentro de la infraestructura institucional se encuentra la vía perimetral interna que comunica y circunda las instalaciones correspondientes a las sedes de primaria y bachillerato, la cual constituye un elemento esencial para el ingreso y desplazamiento seguro de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, padres de familia, contratistas, organismos de socorro, vehículos de abastecimiento y demás usuarios que diariamente acceden a la institución.

Actualmente, dicha vía presenta un avanzado deterioro ocasionado por el desgaste natural de su estructura granular, producto de diversos factores, entre ellos:

- La exposición permanente a las condiciones climáticas propias del municipio de Pasto, especialmente las lluvias frecuentes y la escorrentía superficial.
- El tránsito continuo de vehículos livianos y pesados que ingresan a la institución para el suministro de bienes, mantenimiento de infraestructura y prestación de diferentes servicios.
- El proceso natural de erosión, pérdida de material granular y formación de huecos, baches, cárcavas y desniveles que afectan considerablemente la estabilidad de la superficie de rodadura.
- La ausencia de intervenciones recientes de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar las condiciones técnicas adecuadas de transitabilidad.

Como consecuencia de este deterioro, la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto registra estadísticas e informes internos relacionados con accidentes, incidentes y situaciones de riesgo presentadas durante el tránsito por esta vía, generando afectaciones tanto para peatones como para vehículos que diariamente utilizan dicho acceso. El mal estado de la vía incrementa significativamente el riesgo de:

- Caídas de estudiantes, docentes, funcionarios y visitantes.
- Accidentes de motocicletas, bicicletas y vehículos.
- Dificultades para el acceso de vehículos de emergencia, ambulancias, organismos de socorro y cuerpos de seguridad.
- Daños mecánicos a los vehículos que ingresan a la institución.
- Afectaciones a la movilidad institucional durante las jornadas académicas.

Lo anterior compromete las condiciones mínimas de seguridad que debe ofrecer la Institución Educativa en desarrollo de sus funciones, pudiendo incluso generar responsabilidad administrativa, disciplinaria o patrimonial ante la ocurrencia de accidentes derivados del deficiente estado de la infraestructura vial.
Con el fin de atender esta necesidad, resulta indispensable efectuar labores de mantenimiento de la vía mediante la conformación, nivelación, relleno y compactación de su superficie utilizando material granular adecuado que garantice estabilidad, resistencia y durabilidad frente a las condiciones normales de operación.

Para ello se requiere contratar el suministro de ciento cuarenta (140) metros cúbicos de recebo granulado pasante tamiz 3/4" (19 mm), material granular compuesto por una mezcla de arenas, gravas y finos, cuyas características técnicas exigen que el cien por ciento (100 %) de las partículas de mayor tamaño pasen por la abertura del tamiz de tres cuartos de pulgada (19 mm), permitiendo obtener una adecuada granulometría para labores de afirmado y mantenimiento de vías.

Este material posee las propiedades físicas necesarias para mejorar la capacidad estructural de la vía, facilitar su compactación, optimizar el drenaje superficial, disminuir la generación de polvo durante épocas secas y reducir el deterioro ocasionado por las lluvias, contribuyendo a prolongar la vida útil de la infraestructura vial interna.

La cantidad estimada de ciento cuarenta (140) metros cúbicos obedece al análisis técnico realizado sobre la longitud y ancho de la vía objeto de intervención, considerando el espesor requerido para la recuperación de los sectores que presentan mayor deterioro y la necesidad de garantizar una adecuada conformación de la superficie de rodadura.

Desde el punto de vista administrativo y presupuestal, la adquisición del material constituye la alternativa más eficiente, económica y conveniente para la entidad, toda vez que permite ejecutar oportunamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, evitando que el deterioro continúe avanzando y genere intervenciones futuras de mayor complejidad y costo.

Así mismo, la contratación proyectada se encuentra alineada con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en el régimen de contratación estatal, orientándose a garantizar la adecuada conservación de los bienes públicos bajo la administración de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto y a proteger la integridad física de toda la comunidad educativa.

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual para el suministro de ciento cuarenta (140) metros cúbicos de recebo granulado pasante tamiz 3/4" (19 mm), destinado al mantenimiento de la vía perimetral interna de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto, por tratarse de una intervención prioritaria que permitirá mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad dentro de las instalaciones educativas, contribuyendo al adecuado funcionamiento institucional y a la prestación continua, eficiente y segura del servicio público de educación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del objeto a contratar.

2.1. Objeto contractual: El contratista se compromete a llevar a cabo el suministro de **ciento cuarenta (140) metros cúbicos (m³) de recebo granulado pasante tamiz 3/4" (19 mm)**, destinado al mantenimiento de la vía perimetral interna de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto.

2.2. Especificaciones técnicas: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Descripción técnica del bien.

El objeto del presente proceso corresponde al suministro de **ciento cuarenta (140) metros cúbicos (m³) de recebo granulado pasante tamiz 3/4" (19 mm)**, destinado al mantenimiento de la vía perimetral interna de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto.

El recebo es un material granular natural o producto de trituración, conformado por una mezcla homogénea de gravas, arenas y finos, cuyas características físicas y granulométricas permiten su utilización como material de afirmado para la conformación, nivelación y recuperación de vías no pavimentadas.

El material deberá presentar una distribución granulométrica uniforme que garantice una adecuada compactación, estabilidad estructural y resistencia al tránsito vehicular y peatonal, permitiendo mejorar las condiciones de movilidad y seguridad dentro de la institución educativa.

El material suministrado deberá encontrarse libre de basura, materia orgánica, raíces, madera, arcillas expansivas, residuos de construcción, escombros, materiales contaminados o cualquier elemento extraño que afecte su comportamiento mecánico o disminuya su capacidad de soporte.

Especificaciones técnicas mínimas

El material deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

Tipo de material

Recebo granulado para afirmado de vías.

Cantidad

Ciento cuarenta (140) metros cúbicos (m^3).

Granulometría

Material pasante tamiz de **3/4 de pulgada (19 mm)**, garantizando que el cien por ciento (100 %) de las partículas de mayor tamaño atraviesen dicho tamiz.

Composición

Mezcla de:

- Gravas.
- Arenas.
- Material fino natural.
- Partículas minerales estables.

Estado del material

El material deberá entregarse limpio, homogéneo y libre de contaminantes.

No se aceptará material que contenga:

- Basuras.
- Residuos sólidos.
- Material vegetal.
- Raíces.
- Madera.
- Materia orgánica.
- Escombros.
- Lodos.
- Materiales expansivos.
- Rocas de tamaño superior al especificado.

Características físicas

El recebo deberá presentar condiciones adecuadas de:

- Compactación.
- Estabilidad.
- Capacidad de soporte.
- Drenaje superficial.
- Resistencia al desgaste.
- Resistencia a la acción del agua.

Condiciones de suministro

El contratista deberá suministrar el material en las cantidades requeridas por la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto.

El transporte será responsabilidad exclusiva del contratista, incluyendo cargue, movilización y descargue del material hasta el sitio indicado por el supervisor del contrato dentro de las instalaciones de la institución.

El suministro deberá realizarse de manera que se garantice la conservación de las características físicas del material durante el transporte y descargue.

Cada entrega podrá ser verificada por el supervisor del contrato, quien podrá rechazar el material cuando evidencie incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Control de calidad

La Institución Educativa podrá efectuar inspección visual del material al momento de cada entrega.

Cuando existan dudas sobre la calidad del recebo suministrado, el supervisor podrá solicitar la realización de ensayos de laboratorio o certificaciones emitidas por el proveedor o por un laboratorio competente, encaminadas a verificar el cumplimiento de las especificaciones granulométricas y de calidad. Si el material no cumple las condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá reemplazarlo inmediatamente sin generar costos adicionales para la entidad.

Unidad de medida

La unidad de pago será el **metro cúbico (m³)** efectivamente suministrado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

Normas técnicas aplicables

El suministro deberá ejecutarse observando la normativa vigente aplicable, entre otras:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la planeación contractual y estudios previos.
- Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), particularmente las relacionadas con materiales granulares para afirmados y subbases granulares, en lo que resulte técnicamente aplicable.
- Normas técnicas y métodos de ensayo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) para materiales granulares.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) expedidas por el ICONTEC aplicables al muestreo y ensayo de agregados pétreos para construcción, cuando corresponda.
- Normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades de cargue, transporte y descargue del material.

Criterios de aceptación

El material será recibido a satisfacción únicamente cuando:

- Corresponda a la cantidad contratada.
- Cumpla las especificaciones granulométricas exigidas.
- Se encuentre limpio y libre de contaminantes.
- No presente segregación excesiva.
- Sea entregado en el sitio indicado por el supervisor.
- Cumpla las condiciones de calidad exigidas por la Institución Educativa.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones facultará al supervisor para rechazar total o parcialmente el suministro hasta que el contratista realice la reposición correspondiente, sin que ello genere reconocimiento de costos adicionales para la entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el Sistema de Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado para los procesos de contratación pública en Colombia, el objeto contractual se clasifica de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción
11111600	Arena
11111700	Grava y piedra triturada
30121600	Materiales para afirmados, bases y subbases granulares (cuando aplique según el proveedor y el catálogo vigente de SECOP)

Código recomendado para el proceso

Teniendo en cuenta que el objeto consiste en el **suministro de recebo granulado para afirmado de vías**, el código que mejor representa el bien a adquirir es: **UNSPSC 11111700 – Grava y piedra triturada.** Este código comprende materiales pétreos utilizados en obras civiles, construcción y mantenimiento de vías, tales como recebos, gravas, materiales granulares y agregados pétreos empleados para conformación, afirmado y mejoramiento de superficies de rodadura.

Justificación de la clasificación

El recebo granulado pasante tamiz 3/4" (19 mm) corresponde a un material pétreo de origen natural o producto de trituración, destinado al mantenimiento de una vía interna mediante actividades de conformación, nivelación y afirmado. Por sus características físicas y su uso específico, se encuentra comprendido dentro de la categoría de agregados pétreos para construcción, razón por la cual el código **11111700 – Grava y piedra triturada** resulta el más adecuado para identificar el objeto contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones y en la plataforma SECOP.

En caso de que el Manual de Contratación o la revisión del catálogo vigente de SECOP determine la necesidad de utilizar códigos complementarios, la entidad podrá incorporar aquellos que describan de manera más específica el bien requerido, siempre que correspondan al objeto del contrato y a la naturaleza del suministro.

2.3. Identificación del contrato a celebrar

2.3.1. Tipo de Contrato: Por la naturaleza del contrato a suscribir, al mismo se aplicarán los principios generales del contrato estatal de suministro, así como los demás principios generales de interpretación de los contratos.
2.3.2. Plazo: El plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual de referencia será de quince (15) días o hasta agotar el valor del contrato, término de ejecución que empezará a contabilizarse desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de celebración, perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo registro presupuestal.

2.3.3. Valor: El valor estimado a pagar como precio del contrato de suministro a suscribir, será el valor total de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000. 000.oo). Los impuestos y las tasas de carácter nacional, departamental o municipal presentes al momento de suscribir el contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

2.3.4. Forma de pago: El valor del contrato será cancelado por la Institución de acuerdo a la entrega de los suministros del objeto contractual, para lo que se hace necesario la expedición de las respectivas órdenes de entrega y entrega al CONTRATANTE por parte del CONTRATISTA, de la expedición de la correspondiente factura electrónica. Las facturas deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades suministradas.

3. Disponibilidad presupuestal: De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, el valor asignado para este proceso de contratación es de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000. 000.oo) M/C., el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000034 de fecha 6 de julio de 2026 expedido por la Oficina de la Secretaria Financiera de la Institución, con código presupuestal 2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.06.1.3.3.1.00.021 dotación, menaje, suministros, dotación institucional.

4. Fundamentos jurídicos:

4.1.1. Naturaleza del contrato: Por la naturaleza del contrato a suscribir, al mismo se aplicarán los principios generales del contrato estatal de suministro, así como los demás principios generales de interpretación de los contratos.

4.1.2. Modalidad de selección: De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Unificado 1075 del 2015 y el artículo 13 de la ley 715 del 2001, teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación del mismo en el Decreto 1510 de 2013, unificado por el Decreto 1082 del 2015. La contratación es inferior a los 20 S.M.M.L.V.

4.1.3. Proceso de contratación: En relación con la ejecución del presupuesto y con el proceso de contratación, por su cuantía, el presente contrato se regirá por las disposiciones del Decreto Unificado 1075 de 2015, el artículo 13 de la ley 715 del 2001 que faculta la contratación inferior a los 20 S.M.M.L.

V y reglamenta el procedimiento de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, con todas las garantías sustanciales y procedimentales de conformidad con la ley 1474 de 2011. La Constitución de garantías se regirá por el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, unificado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, así como los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.19 del mismo Decreto. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades del presente contrato será el establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011; la terminación, modificación e interpretación unilaterales del presente contrato, se regirá por las disposiciones de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen y su finalización y liquidación se determinara por lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5. Documentos previos

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Registro presupuestal
- Estudios previos
- Copia cedula
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Fotocopia de cédula de Ciudadanía ampliada al 150%
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1).
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1).
- Fotocopia del certificado judicial de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (Ley 190 de 1995 Art. 1).
- Copia de RUT ó NIT
- Paz y Salvo Municipal
- Certificado de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones (Ley 100 de 1993)

Atentamente,

JOSÉ VICENTE GUANCHA G.
Rector IEMCP

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000034

I.E.M CIUDAD DE PASTO
NIT 800092592-4

CRA 4A 16 170 BARRIO POTRERILLO - 7202115
Codigo Postal:

Fecha	2026-07-06		
Tercero	VARIOS	**Identificación**	99999999999-0
Dirección		**Telefono**	
Detalle	SUMINISTRO DE140 METROS CÚBICOS DE RECEBO GRANULADO PASANTE TAMIZ 3/4" (19 mm), PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA PERIMETRAL INTERNA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO		

Codigo	Nombre	Valor
2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.06.1.3.3.1.00.021	DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS-DOTACION INSTITUCIONAL	7,000,000.00
	TOTAL	**7,000,000.00**

SON : SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.

Aprobó

Zoraida Ruiz M

ZORAIDA RUIZ MORALES
Elaboró

I.E.M CIUDAD DE PASTO
NIT 800092592-4
CRA 4A 16 170 BARRIO POTRERILLO
TELEFONOS: 7202115 - COD POSTAL:

Compromiso presupuestal
2026000034

El DIA OCHO (08) DE JULIO DEL Aï¿½O DOS MIL VEINTISEIS SE REGISTRA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2026000034, LA CUAL AFECTA EL RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.06.1.3.3.1.00.021 (-DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS-DOTACION INSTITUCIONAL). AMPARADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2026000034

CONCEPTO DEL GASTO:

SUMINISTRO DE140 METROS CÚBICOS DE RECEBO GRANULADO PASANTE TAMIZ 3/4? (19 mm), PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA PERIMETRAL INTERNA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO

VALOR:

SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

ECOCRETOS S.A.S. - IDENTIFICACION: 900601951

FECHA:

2026-07-08



Elaborado por: ZORAIDA RUIZ MORALES

CONTRATO No. 2026030

1.CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE 140 METROS CÚBICOS DE RECEBO GRANULADO PASANTE TAMIZ 3/4" (19 mm), PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA PERIMETRAL INTERNA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto, 8 de julio de 2026
3. CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO.
4. NIT	800092592-4
5. REPRESENTANTE LEGAL	José Vicente Guancha Guerrero C.C. No.12.991.908 de Pasto(N)
6. CONTRATISTA	ECOCRETOS SAS
7. NIT o C.C.	900601951-3
8.Dirección del Contratista	CALLE 17 34 A 40 BARRIO MARIDIAZ- Pasto amanlumartinez@gmail.com
9. Tarjeta o matricula profesional.	N/A

10. OBJETO CONTRACTUAL. El contratista se compromete a llevar a cabo el suministro de 140 metros cúbicos de recebo granulado pasante tamiz 3/4" (19 mm), para el mantenimiento de la vía perimetral interna de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO.

11. Especificaciones técnicas: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. El Contratista deberá tener capacidad instalada o almacén, ubicado en la ciudad de Pasto.
2. Los elementos solicitados deberán ser entregadas previa presentación de la solicitud escrita, suscrita por el Supervisor, misma que deberá presentar adjunto a la remisión.
3. Los elementos suministrados deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante o distribuidor, pero de esta, ante la INSTITUCION solo será responsable el Contratista.
4. En caso de que los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar los elementos de manera inmediata sin costo alguno para el contratante.
5. El contratista deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud y pensión, y riesgos profesionales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por ley. Como estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente durante toda la ejecución del contrato.
6. En todo caso el Contratista efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato.
7. El Contratista para algunos requerimientos o elementos de especial consideración deberá atender estrictamente las especificaciones técnicas suministradas por la oficina de almacén.
8. La entrega de los elementos requeridos, deberá realizarse en el Almacén de la institución, previa revisión e inventario de los funcionarios delegados para tal función; debe realizarse debidamente empacados, distinguiendo la calidad del producto y su uso.
9. El material a suministrase, deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

El objeto del presente proceso corresponde al suministro de ciento cuarenta (140) metros cúbicos (m³) de recebo granulado pasante tamiz 3/4" (19 mm), destinado al mantenimiento de la vía perimetral interna de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto. El recebo es un material granular natural o producto de trituración, conformado por una mezcla homogénea de gravas, arenas y finos, cuyas características físicas y granulométricas permiten su utilización como material de afirmado para la conformación, nivelación y recuperación de vías no pavimentadas. El material deberá presentar una distribución granulométrica uniforme que garantice una adecuada compactación, estabilidad estructural y resistencia al tránsito vehicular y peatonal, permitiendo mejorar las condiciones de movilidad y seguridad dentro de la institución educativa.El material suministrado deberá encontrarse libre de basura, materia orgánica, raíces, madera, arcillas expansivas, residuos de construcción, escombros, materiales contaminados o cualquier elemento extraño que afecte su comportamiento mecánico o disminuya su capacidad de soporte.

Especificaciones técnicas mínimas.

El material deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:
Tipo de material
Recebo granulado para afirmado de vías.
Cantidad
Ciento cuarenta (140) metros cúbicos (m³).
Granulometría
Material pasante tamiz de 3/4 de pulgada (19 mm), garantizando que el cien por ciento (100 %) de las partículas de mayor tamaño atraviesen dicho tamiz.
Composición
Mezcla de:
- Gravas.
- Arenas.
- Material fino natural.
- Partículas minerales estables.

Estado del material
El material deberá entregarse limpio, homogéneo y libre de contaminantes.
No se aceptará material que contenga:
- Basuras.
- Residuos sólidos.
- Material vegetal.
- Raíces.
- Madera.
- Materia orgánica.
- Escombros.
- Lodos.
- Materiales expansivos.
- Rocas de tamaño superior al especificado.

Características físicas
El recebo deberá presentar condiciones adecuadas de:
- Compactación.
- Estabilidad.
- Capacidad de soporte.
- Drenaje superficial.
- Resistencia al desgaste.
- Resistencia a la acción del agua.

Condiciones de suministro
El contratista deberá suministrar el material en las cantidades requeridas por la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto.
El suministro deberá realizarse de manera que se garantice la conservación de las características físicas del material durante el transporte y descargue.
Cada entrega podrá ser verificada por el supervisor del contrato, quien podrá rechazar el material cuando evidencie incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
Control de calidad
La Institución Educativa podrá efectuar inspección visual del material al momento de cada entrega. Cuando existan dudas sobre la calidad del recebo suministrado, el supervisor podrá solicitar la realización de ensayos de laboratorio o certificaciones emitidas por el proveedor o por un laboratorio competente, encaminadas a verificar el cumplimiento de las especificaciones granulométricas y de calidad. Si el material no cumple las condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá reemplazarlo inmediatamente sin generar costos adicionales para la entidad.
Unidad de medida
La unidad de pago será el metro cúbico (m³) efectivamente suministrado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
Normas técnicas aplicables
El suministro deberá ejecutarse observando la normativa vigente aplicable, entre otras:
- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la planeación contractual y estudios previos.
- Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto.

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), particularmente las relacionadas con materiales granulares para afirmados y subbases granulares, en lo que resulte técnicamente aplicable.
- Normas técnicas y métodos de ensayo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) para materiales granulares.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) expedidas por el ICONTEC aplicables al muestreo y ensayo de agregados pétreos para construcción, cuando corresponda.
- Normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades de cargue, transporte y descargue del material.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN. El material será recibido a satisfacción únicamente cuando:

- Corresponda a la cantidad contratada.
- Cumpla las especificaciones granulométricas exigidas.
- Se encuentre limpio y libre de contaminantes.
- No presente segregación excesiva.
- Sea entregado en el sitio indicado por el supervisor.
- Cumpla las condiciones de calidad exigidas por la Institución Educativa.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones facultará al supervisor para rechazar total o parcialmente el suministro hasta que el contratista realice la reposición correspondiente, sin que ello genere reconocimiento de costos adicionales para la entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el Sistema de Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado para los procesos de contratación pública en Colombia, el objeto contractual se clasifica de la siguiente manera:

Código UNSPSC	**Descripción**
11111600	Arena
11111700	Grava y piedra triturada
30121600	Materiales para afirmados, bases y subbases granulares (cuando aplique según el proveedor y el catálogo vigente de SECOP)

Teniendo en cuenta que el objeto consiste en el suministro de recebo granulado para afirmado de vías, el código que mejor representa el bien a adquirir es: UNSPSC 11111700 – Grava y piedra triturada. Este código comprende materiales pétreos utilizados en obras civiles, construcción y mantenimiento de vías, tales como recebos, gravas, materiales granulares y agregados pétreos empleados para conformación, afirmado y mejoramiento de superficies de rodadura.

12. Plazo: El plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual de referencia será de quince (15) días y/o hasta agotar el valor del contrato, término que se contabilizara a partir del momento de suscripción del acta de inicio, y el cumplimiento de los requisitos de celebración, perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo registro presupuestal de compromiso.

13. Valor del contrato El valor estimado a pagar como precio del contrato de Compraventa a suscribir será de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo) M/C., el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000034 de fecha 6 de julio de 2026 expedido por la Oficina de la Secretaria Financiera de la Institución, con código presupuestal 2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.06.1.3.3.1.00.021 dotación, menaje, suministros, dotación institucional. Los impuestos y las tasas de carácter nacional, departamental o municipal presentes al momento de suscribir el contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

14. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la Institución de acuerdo a la entrega de los suministros del objeto contractual, para lo que se hace necesario la expedición de las respectivas órdenes de entrega y entrega al CONTRATANTE por parte del CONTRATISTA, de la expedición de la respectiva factura electrónica correspondientes al suministro contratado. Las facturas deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades suministradas.

15. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, el valor asignado para este proceso de contratación es de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo) M/C., el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000034 de fecha 6 de julio de 2026 expedido por la Oficina de la Secretaria Financiera de la Institución, con código presupuestal 2.1.2.1.2.01.01.004.01.01.06.1.3.3.1.00.021 dotación, menaje, suministros, dotación institucional
16. SUPERVISION: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del almacenista de la Institución Educativa Municipal Ciudad de Pasto o a quien el rector designe, y por virtud de dicha supervisión se realizaran las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual b) Certificar los informes parciales y el informe final, verificando si el CONTRATISTA cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar; c) Suscribir el Acta de Iniciación y de finalización del Contrato; d) Evaluar la efectividad para la Institución Educativa del Plan de trabajo que ejecutó la persona natural, al finalizar el contrato.
17. CONSTITUCION DE GARANTIAS.- En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a la forma de pago, así lo justificara en los estudios previos.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato.
19. RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD: En desarrollo del presente contrato, las actividades serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad y con autonomía respecto a la propuesta, las actividades, las estrategias y el cronograma. La INSTITUCION, en consecuencia, del presente contrato no genera ninguna relación laboral con el contratista, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. De igual manera, de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, el (la) contratista se obliga a mantener indemne LA INSTITUCION de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
20. REGIMEN LEGAL: Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, de conformidad con el artículo 17 del Decreto Unificado 1075 de 2015 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4, y la reglamentación del mismo en el Decreto 1510 de 2013, unificado por el Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección es contratación directa. La terminación, modificación e interpretación unilaterales del presente contrato, se regirá por las disposiciones de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen y su finalización y liquidación se determinara por lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: El contratista deberá presentar al supervisor su plan de trabajo cuya base son las necesidades de la institución descritas en las especificaciones técnicas. El plan de trabajo se considera documento del contrato junto con el Certificado de disponibilidad presupuestal, el Registro presupuestal y los Estudios Previos.
El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por la Institución Educativa Municipal.	Documento Firmado en original **JOSE VICENTE GUANCHA GUERRERO** RECTOR
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	Documento Firmado en original **AMANDA LUCIA MARTINEZ MURIEL** Gerente ECOCRETOS SAS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:27:22 PM horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 900601951

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:29:20 PM horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **59816532**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ MURIEL AMANDA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 59816532 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/07/2026 06:49 PM

Código Verificación: **P5Y3ZWXUVE**

Válida hasta: **06/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **59.816.532**

MARTINEZ MURIEL

APELLIDOS

AMANDA LUCIA

NOMBRES

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1971**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUL-1990 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2300100-53113041-F-0059816532-20030901 **04425** 03244O 02 134778641

Escaneado con CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:45:44 horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **59816532,**
Apellidos y Nombres **MARTINEZ MURIEL AMANDA LUCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ECOCRETOS SAS**, con NIT **900601951-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2026 04:47:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **59816532** y Nombre: **AMANDA LUCIA MARTINEZ MURIEL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143559734** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 16:33:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006019513
Código de Verificación	9006019513260708163335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 16:34:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	59816532
Código de Verificación	59816532260708163436

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

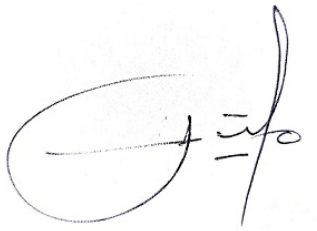
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202620215
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) ECONCRETOS SAS con identificación No. 900601951, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, asi como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2026-07-08
Válido Hasta: 2026-09-06
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente



Javier Armando Rosero
Subsecretario De Ingresos

La expedicion del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalizacion y determinacion del municipio en materia tributaria y sancionatoria.
La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal o en la secretaria de Hacienda de pasto.
e-mail: sistemas@haciendapasto.gov.co- Código Postal 520001

Imprimir

Cerrar

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299155876

PIB
16:30:59

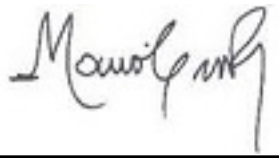
Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ECOCRETOS SAS identificado(a) con NIT número 9006019513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299156009

PIB
16:32:14

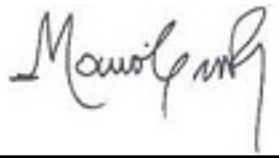
Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMANDA LUCIA MARTINEZ MURIEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59816532:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141007730928

(415)7707212489984(8020) 000014100773092 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 1 9 5 1	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ECOCRETOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 34 A 40 BRR MARIDIAZ

42. Correo electrónico amanlumartinez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 1 3 0 3 0	3 0 1 7 6 0 6 0 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 8 1 1	2 0 1 9 0 9 1 7	4 6 6 3	2 0 1 9 0 9 1 6	7 7 3 0	4 9 2 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-04-09 / 11:00:30AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ MURIEL AMANDA LUCIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007730928

(415)7707212489984(8020) **000014100773092 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 1 9 5 1	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 3 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 3 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 6 6 2 7	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 3 0 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 5 2 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007730928

(415)7707212489984(8020) **000014100773092 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 1 9 5 1	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 3 2 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 9 8 1 6 5 3 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	MURIEL	AMANDA	LUCIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007730928

(415)7707212489984(8020) **000014100773092 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 1 9 5 1	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 6 3 3 1		1 7 0 6 8 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	MURIEL	SAMUEL	DAVID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007730928

(415)7707212489984(8020) **000014100773092 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 1 9 5 1	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de arquitectura 7 1 1 1	

162. Nombre del establecimiento: ECOCRETOS S A S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1	

165. Dirección: CL 17 34 A 40 BRR MARIDIAZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 6 6 2 8	2 0 1 3 0 3 1 1	
168. Teléfono: 3 0 1 3 7 1 6 9 5 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141007730928

(415)7707212489984(8020) 000014100773092 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 1 9 5 1	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ECOCRETOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 34 A 40 BRR MARIDIAZ

42. Correo electrónico amanlumartinez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 1 3 0 3 0	3 0 1 7 6 0 6 0 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 8 1 1	2 0 1 9 0 9 1 7	4 6 6 3	2 0 1 9 0 9 1 6	7 7 3 0	4 9 2 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-04-09 / 11:00:30AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ MURIEL AMANDA LUCIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007730928

(415)7707212489984(8020) **000014100773092 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 1 9 5 1	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 3 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 3 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 6 6 2 7	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 3 0 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 5 2 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007730928

(415)7707212489984(8020) **000014100773092 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 1 9 5 1	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 3 2 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 9 8 1 6 5 3 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	MURIEL	AMANDA	LUCIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007730928

(415)7707212489984(8020) **000014100773092 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 1 9 5 1	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 6 3 3 1		1 7 0 6 8 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	MURIEL	SAMUEL	DAVID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007730928

(415)7707212489984(8020) **000014100773092 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 1 9 5 1	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de arquitectura 7 1 1 1	

162. Nombre del establecimiento: ECOCRETOS S A S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1	

165. Dirección: CL 17 34 A 40 BRR MARIDIAZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 6 6 2 8	2 0 1 3 0 3 1 1	
168. Teléfono: 3 0 1 3 7 1 6 9 5 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:27:22 PM horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 900601951

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:29:20 PM horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **59816532**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ MURIEL AMANDA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:45:44 horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **59816532,**
Apellidos y Nombres **MARTINEZ MURIEL AMANDA LUCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ECOCRETOS SAS**, con NIT **900601951-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2026 04:47:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **59816532** y Nombre: **AMANDA LUCIA MARTINEZ MURIEL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143559734** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 16:33:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006019513
Código de Verificación	9006019513260708163335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 16:34:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	59816532
Código de Verificación	59816532260708163436

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

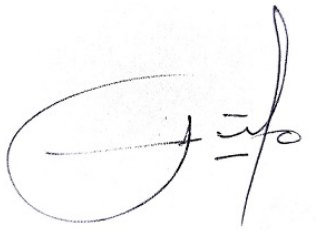
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202620215
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) ECONCRETOS SAS con identificación No. 900601951, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, asi como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2026-07-08
Válido Hasta: 2026-09-06
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente



Javier Armando Rosero
Subsecretario De Ingresos

La expedicion del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalizacion y determinacion del municipio en materia tributaria y sancionatoria.
La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal o en la secretaria de Hacienda de pasto.
e-mail: sistemas@haciendapasto.gov.co- Código Postal 520001

Imprimir

Cerrar

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299155876

PIB
16:30:59

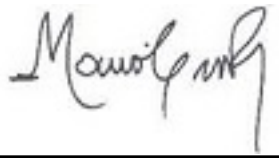
Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ECOCRETOS SAS identificado(a) con NIT número 9006019513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299156009

PIB
16:32:14

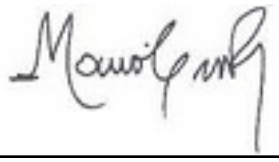
Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMANDA LUCIA MARTINEZ MURIEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59816532:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 59816532 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/07/2026 06:49 PM

Código Verificación: **P5Y3ZWXUVE**

Válida hasta: **06/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC